



Resolución De Alcaldía N°050-2025-MDCG/A

Castillo Grande, 28 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°182-2025-GM/MDCG, de fecha 20 de marzo del 2025, emitido por el Despacho de Gerencia Municipal; con el cual ORDENA proyectar Resolución de Alcaldía para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - IDC, y el INFORME N°215-2025-GDSYSC/MDCG de fecha 20 de marzo del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y demás actuados que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con lo dispuesto en el artículo II de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, respecto a las atribuciones del Alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada ley establece el de "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante la Ley N°31439, se modifica la Ley N°30364; Ley que crea la Instancia Distrital de Concertación, como un espacio de articulación y concertación intersectorial, intergubernamental e interinstitucional a nivel distrital entre el Estado, la sociedad civil y las organizaciones sociales de base. Tiene como responsabilidad implementar, monitorear, evaluar, coordinar y articular la implementación de las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel distrital, y promover y velar por el cumplimiento de la presente norma;

Que, mediante INFORME N°215-2025-GDSYSC/MDCG de fecha 20 de marzo del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, en la que solicita aprobación mediante acto resolutorio del PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – IDC;

Que, mediante INFORME N°182-2025-GPP-MDCG de fecha 03 de marzo del 2025, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en la que informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



el PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - IDC, por el importe total de S/ 4,425.00 de acuerdo al siguiente detalle:

✚	Meta: 34 / Rubro: 07 FCM/Clasificador de gasto	2.3.1 9.1 99	S/280.00
		2.3. 27.1 1.5	S/560.00
✚	Meta: 34 / Rubro: 08 IM/Clasificador de gasto	2.3. 27.1 1. 6	S/ 1,785.00
		2.3. 27.1 1.5	S/ 1,800.00
			<u>S/ 4,425.00</u>

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA INSTANCIA DISTRITAL DE CONCERTACION PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – IDC, por el importe total de S/ 4,425.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo y Servicios Comunes, y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande